

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	10 DE OCTUBRE DE 2024		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	245020904	Servicios de Apoyo Diagnostico.	\$ 20.000.000
	Valor Total		\$ 20.000.000
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Población del Municipio de Monterrey, Casanare		
1.4 MUNICIPIO O IPS	IPS de Monterrey, Casanare Red Salud Casanare E.S.E.		
1.5. EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	N/A	
1.6. LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención de los usuarios		
1.6.1 OBJETIVOS	Garantizar el mantenimiento y continuidad de las condiciones mínimas del sistema obligatorio y garantía de la calidad		
1.6.2. META	Realizar la gestión de oferta de nuevos servicios de salud en las IPS que aplique, de acuerdo al sistema reorganización en salud Departamental		
1.7. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS POR LA IPS DE MONTERREY ADSCRITA A RED SALUD CASANARE E.S.E		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p> <p>Que en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).</p> <p>Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jaladas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).</p> <p>Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.</p> <p>Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud," Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud"; Resolución 1035 de 2022 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia", en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para el periodo 2012-2021, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "Por la cual se promueve la cultura</p>

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"; Decreto 2766 de 2013, "reglamenta la Ley 1502 de 2011."; Resolución 034 de 2016, "reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social." Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácamá, La Salina. **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" Ley 691 de 2001 "Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia" y Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capítulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: "De logística. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación". (Negrita y Subrayado del autor).

RED SALUD CASANARE E.S.E., conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Protección Social se define el programa "Sector 4: Salud y Protección Social", "Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que mediante Resolución N° 762 del 30 de octubre de 2020 y Acuerdo N° 013 del 30 de octubre de 2020 emanado de la junta directiva, la entidad Red Salud Casanare E.S.E adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Línea estratégica 1.** Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera. **Línea estratégica 2.** Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios. **Línea estratégica 3.** Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional los cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, dentro de las metas propuestas está el cumplimiento de mantenimiento de equipos biomédicos, equipos industriales y la infraestructura física de todas las IPS y el área administrativa de la red de servicios de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual". En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que mediante Resolución 692 de 2021, se expidió el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 007 de 2021.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera. Por estas razones las empresas se están viendo obligadas a diseñar e implementar un sistema de facturación, auditoría y gestión de cartera adecuada a sus necesidades y a la normatividad legal.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

Que los servicios de Salud que presta Red Salud Casanare E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Que, dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados Red Salud Casanare E.S.E., se encuentran: HOSPITALARIOS: Generales adultos, pediatría, partos. CONSULTA EXTERNA. Servicios de medicina general, odontología, promoción y mantenimiento de la salud, procedimientos menores, URGENCIAS: tanto adultos como menores de edad; Referencia y contra referencia; teniendo en cuenta que la E.S.E. Tiene presencia en dieciséis (16) municipios clasificados en zonas así: **Zona Centro:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; **Zona Norte:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina; **Zona sur:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza y Recetor; En estas IPS'S se prestan servicios 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa.

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que, la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que, las entidades estatales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras de apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Receto; En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que Red Salud Casanare es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad;

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., cuenta con DIECISIETE (17) Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) legalmente constituidas donde se prestan servicios de baja complejidad de atención; Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, Atención del Parto y Recién Nacido, Transporte Asistencial Básico, Consulta Médica General, Consulta y procedimientos Odontológicos generales, consulta por Enfermería, Servicio Farmacéutico, Servicios de Laboratorio Clínico general, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, que incluyen los laboratorios clínicos requeridos para la complementariedad de las rutas de atención integral de mantenimiento de la salud y materno perinatal, toma y procesamiento de muestras (incluye muestras para COVID-19), realización de procedimientos de planificación familiar, vacunación, citologías, procedimientos de salud oral (aplicación de flúor, detartraje supragingival, aplicación de sellantes, y otros procedimientos menores de baja complejidad, con algunos servicios especiales de baja y mediana complejidad habitados para las IPS de Maní, Villanueva, Trinidad y Paz de Ariporo, exclusivamente; ginecobstetricia, nutrición y dietética, pediatría, psicología, imágenes diagnósticas - no ionizantes, e imágenes diagnósticas - ionizantes (excepto IPS de Maní), Transporte Asistencial Medicalizado (excepto IPS de Maní).

Que, la circular externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional Salud establece que el PPS podrá ofertar y brindar los servicios que estén habilitados en el evento que se pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleva a cabo el ofertar



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

08-04-2021

V.05

y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizado, es así que se hace necesario contratar las actividades de un laboratorio Clínico que cuente con la infraestructura, procesos y procedimientos habilitados para la toma, procesamiento, análisis y entrega resultados de los exámenes de laboratorio de primer y segundo nivel que son solicitados por las 16 I.P.S adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E, así como la realización de pruebas de tamizaje requeridas para el desarrollo de las actividades de salud pública contratadas por RED SALUD CASANARE E.S.E, garantizando la integralidad, secuencialidad, y continuidad de la atención prestada en cada una de las I.P.S adscritas a Red Salud Casanare E.S.E .

Que considerando que Red Salud Casanare es una empresa social del Estado – ESE- constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad; que red salud cuenta con 17 IPS legalmente constituidas donde se prestan servicios de baja complejidad de atención; consulta externa, urgencias y hospitalización, atención del parto y recién nacido, transporte asistencial básico, consulta médica general, consulta y procedimientos odontológicos generales, consulta por enfermería, servicios de laboratorio clínico general que incluyen los laboratorios clínicos requeridos para la complementariedad de las rutas de atención integral de mantenimiento de la salud y materno perinatal, toma y procesamiento de muestras (incluye muestras para COVID-19), realización de procedimientos de planificación familiar, vacunación, citologías, procedimientos de salud oral (aplicación de flúor, detartraje supragingival, aplicación de sellantes, y otros procedimientos menores de baja complejidad) y servicio farmacéutico.

Que red salud Casanare es la IPS con mayor presencia en el territorio del departamento, alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes (ver tabla 1), población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que de manera especial se tiene habilitados servicios de mediana complejidad para las IPS de Trinidad, Villanueva, Paz de Ariporo y Maní, siendo estos; ginecoobstetricia, medicina familiar, nutrición y dietética, pediatría, psicología, imágenes diagnósticas no ionizantes, imágenes diagnósticas ionizantes (excepto IPS de Maní) y transporte asistencial medicalizado (excepto IPS de Maní).

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los servicios contemplados en la ruta de atención de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de atención materno perinatal y ruta de atención cardio-cerebro-vascular, y tamización para enfermedades de alta importancia en salud pública, a la población contratada, Red Salud Casanare .E.S.E., ha incluido en sus contrataciones la realización de pruebas clínicas de laboratorio, como servicio integral con pruebas que incluyen: cultivos, antibiogramas, pruebas de tamización como como rubeola, toxoplasmosis, citomegalovirus, hepatitis, entre otros; pruebas que requieren de medios tecnológicos especializados para su procesamiento.

Tabla 1. Población Municipio año 2024			
Municipio	Población Total	Municipio	Población Total
Chámeza	2.531	Pore	12,875
Hato Corozal	13.866	Recetor	1.592
La Salina	1.437	Sabalalarga	4.078
Maní	18.304	Sácama	2.367
Monterrey	19.474	San Luis de Palenque	9.031
Nunchía	9.987	Támara	7.076
Orocué	14.075	Trinidad	15.197
Paz de Ariporo	40.991	Villanueva	40.227

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. «DANE para 2024: Serie municipal de población por área, para el periodo 2018 – 2035». Consultado el 04 de enero de 2023. «Población proyectada para 2024».

Que Red Salud Casanare E.S.E. tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, con Empresas Promotoras de Salud de régimen subsidiado y contributivo; Capresoca, Nueva EPS y Sanitas, entidades adaptadas del régimen especial; Policía Nacional, FF.MM, Medisalud, y otras entidades como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y entes territoriales, así como la venta de servicios particulares; ascendiendo a una población contratada mayor a los 138.195 usuarios (ver tabla 2).

Tabla 2. Población contratada por modalidad de cápita por EPS, a corte Febrero de 2024				
IPS/EPS	CAPRESOCA EPS	E.P.S. SANITAS	NUEVA EPS	Total general
CHAMEZA	1,771	0	192	1,963
HATO COROZAL	9,105	0	852	9,957



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

08-04-2021

V.05

LA SALINA	742	0	115	857
MANI	5,964	973	3,461	10,362
MONTERREY	9,502	2,023	859	12,384
NUNCHIA	5,337	152	1,560	7,049
OROCUE	4,923	522	4,232	9,677
PAZ DE ARIPORO	23,729	1,409	7,244	32,382
PORE	6,607	0	2,262	8,869
RECETOR	955	0	119	1,074
SABANALARGA	2,028	173	315	2,516
SACAMA	1,345	0	230	1,575
SAN LUIS DE PALENQUE	3,351	502	3,540	7,393
TAMARA	5,533	0	115	5,648
TRINIDAD	5,725	571	3,883	10,179
VILLANUEVA	9,753	1,079	4,738	15,570
Total General	96,370	7,404	33,717	138,195

Que dentro de las actividades que tiene contratadas Red Salud Casanare E.S.E. con las EAPBs se encuentran los laboratorios clínicos de baja complejidad y mediana complejidad, éstos últimos son contratados por la entidad, toda vez que dentro de las obligaciones pactadas entre EPS e IPS se establece el garantizar la complementariedad de las rutas integrales de atención, con el ánimo de garantizar un abordaje integral a la gestante, pacientes objeto de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, pacientes con riesgo o diagnóstico de enfermedades crónicas no transmisibles, y pacientes que requieren tamización para eventos en salud pública. Sin embargo existen pruebas clínicas de laboratorio que a pesar de tener la capacidad de la toma de la muestra en cada IPS, no se cuenta con la capacidad tecnológica o locativa para garantizar el procesamiento, razón principal por la que es necesario para Red Salud Casanare E.S.E., el contratar el procesamiento, análisis y expedición de resultados con un laboratorio clínico externo que garantice la realización de las pruebas requeridas y así se cumpla con los servicios ofertados en el marco de la prestación de servicios de las IPSs de la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la IPS del municipio de Monterrey presta los servicios de salud de manera ininterrumpida (24 hrs al día), y que el día 19 de septiembre de 2024 en visita de inspección vigilancia y control, al centro de salud de Monterrey por parte del Grupo Técnico de la Secretaría de Salud de Casanare conformado por SANDRA XIMENA SILVA ARANGUREN (ENFERMERA LÍDER DEL GRUPO) y DIANA ROSMERY MERCHAN OROZCO (BACTERIOLOGA), impusieron medida de seguridad de "SUSPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO" de:

GRUPO	CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD	DISTINTIVO
APOYO DIAGNOSTICO COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	706	LABORATORIO CLINICO	SIN COMPLEJIDAD	BAJA	DHSS0277853

De conformidad con las actas "VVEH-A N°067-24 y VVEH-CN° 067-24", donde plasmaron como hallazgo lo siguiente:

"(...) 1. Procesos prioritarios: En el servicio de laboratorio clínico, el prestador de servicios de salud no cuenta con inscripción a programa de control de calidad externo durante el año 2024 para ninguna de las pruebas realizadas en el laboratorio clínico, por lo cual no se han realizado control de calidad externos, validación secundaria o verificación, ni análisis de lo reporte del control de calidad y toma de medidas preventivas y correctivas, en lo corrido del año. Adicionalmente, el prestador del servicio de salud soportó evidencia de la participación en programa RIQAS CYCLE 20 SAMPLE 10 de fecha 30/10/2023, con resultados INSATISFACTORIOS, en el análisis de resultados realizados por la bacterióloga el día 23 de 11 de 2023, que describe "se parte del hecho que la reconstitución de los sueros, no se hizo por parte de Red Salud, tomo la decisión de adquirir q1 suero para se repartido en 4 municipios, lo reconstituye la profesional de mani y ese mismo día lo distribuyen en viales refrigerados a los municipios de monterrey, Sabanalarga y Villanueva ", lo que contraviene lo descrito en el anexo técnico Resolución 3100 de 2019 numeral 11 estándares y criterios de habilitación , su numeral 11.2.12 servicio de laboratorio clínico estándar de procesos prioritarios, ítem 16 que describe " cumple con los criterios que le sean aplicables de todos lo servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada: 16.1 programa de control de calidad interno y externo que contemple las pruebas realizadas .16.2 validación secundarias o verificación 16.3 análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas preventivas y correctivas..." lo que pone en riesgo la seguridad del paciente, al emitirse resultados de laboratorios no confiables"

Que frente a la medida de suspensión impuesta por la Secretaria de Salud Departamental al laboratorio clínico de la IPS de Monterrey, RED SALUD CASANARE E.S.E adoptó plan de contingencia para conjurar las insuficiencias de laboratorio clínico requeridas por la IPS, advirtiendo la necesidad urgente de celebrar la contratación con un laboratorio privado para la toma, procesamiento y análisis de muestras de los servicios de urgencia y consulta externa, y específicamente para los muestras de hemograma, glucosa, creatinina, uroanálisis, coprológico, test de guayaco y pruebas de embarazo.

Que adicionalmente RED SALUD CASANARE E.S.E. debe dar cumplimiento a acciones tendientes a garantizar la seguridad de paciente y proceso de seguimiento de infecciones asociadas a la prestación del servicio de salud; que para dar cumplimiento se tiene establecido

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

a nivel institucional el programa de seguridad del paciente y programa de control de IAAS dentro de los cuales se incluye la realización de controles de microorganismos en las superficies de las unidades funcionales de las IPSs adscritas; que dado que no se cuenta con los medios requeridos para la toma de muestras y el procesamiento de las pruebas requeridas se requiere contratar con un laboratorio externo.

Que, teniendo en cuenta los servicios requeridos, las empresas ofertantes, deben contar con los recursos tecnológicos requeridos para la recepción, almacenamiento de muestras, procesamiento y emisión rápida de resultados; así como contar con el personal idóneo, suficiente y capacitado en actividades específicas en el manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos inherentes a la toma y procesamiento de muestras en seres humanos, profesionales de bacteriología y demás talento humano requerido para las actividades administrativas y operativas, que cuente con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con el laboratorio clínico, así como dar cumplimiento a los estándares mínimos de habilitación de acuerdo a la normatividad vigente para el servicio de laboratorio clínico y encontrarse habilitada por la entidad competente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS POR LA IPS DE MONTERREY ADSCRITA A RED SALUD CASANARE E.S.E

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
1	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
2	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina
3	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITM.	Código CUPS	DESCRIPCION
1	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
2	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
3	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS
4	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
5	907002	COPROLOGICO
6	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE) SERIADO TRES MUESTRAS
7	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)

NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

4.1.1. Realizar recepción controlada de muestras de laboratorio clínico: la recepción de muestras la realizará **EL CONTRATISTA** en la IP'S de Monterrey., (entrega técnico área de la salud de referencia de muestras) verificando que cada laboratorio requerido cuente con oficio remisario, orden y copia de la factura de la IPS que envía la muestra (firmado por el profesional de bacteriología), sin este soporte no se podrá realizar el procesamiento de la muestra.

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

- 4.1.2. Realizar, procesamiento, análisis y entrega de resultados de laboratorios recepcionados, solicitados y autorizados por Red Salud Casanare E.S.E.: Recepción diaria, procesamiento y entrega de resultados no mayor a 5 días, posterior a la recepción de la muestra.
- 4.1.3. Garantizar el la conservación, embalaje, transporte y estabilidad de las muestras, así como los medios, materiales e insumos de calidad, requeridos para el procesamiento de muestras según examen solicitado.
- 4.1.4. Remitir por escrito novedades que impidan el procesamiento de muestras recepcionadas, o que incidan en la calidad de la muestra y del resultado emitido: novedad dentro de los 3 días siguientes a la recepción.
- 4.1.5. Garantizar el cargue de resultados de laboratorios clínicos en portal web propio con acceso a la IPS, o en sistema de información de la IPS o en su defecto remisión a la IPS de resultados en físico: en todo caso la disponibilidad de resultados no podrá superar los 5 días.
- 4.1.6. Realizar reporte de resultados de muestras procesadas, de manera semanal en formato Excel editable, registrando los siguientes datos; IPS remitora, nombre, número de identificación y edad del paciente, EPS, examen realizado, resultado según muestra procesada (según variables requeridas por la entidad contratante).

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 4.2.1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
- 4.2.2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
- 4.2.3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato.
- 4.2.4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden
- 4.2.5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley.
- 4.2.6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E.
- 4.2.7. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 7. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

5. SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo N° 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", conforme con el Artículo 59 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (Ver anexo No. 1 análisis del sector)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo N° 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 23 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. "Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza". Así mismo establece en su artículo 24 "En los procesos de contratación que no superen los CINCUENTA (50) SMLV, se podrán suscribir contratos sin formalidades plenas y/o mediante resolución motivada, de tal manera que solo se evidencien los requisitos esenciales del contrato, para actividades y compras esporádicas, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal", el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 28.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS, de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"

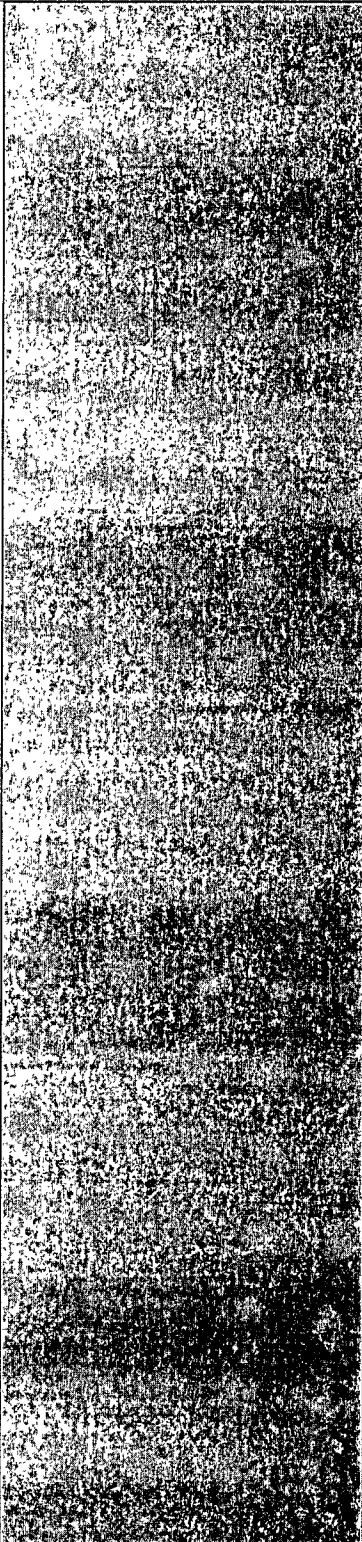
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere Una Persona natural o Jurídica que este en capacidad de cumplir el desarrollo de las actividades del Objeto del Presente estudio.

BIENES Y/O SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS POR LA IPS DE MONTERREY ADSCRITA A RED SALUD CASANARE E.S.E
PERFIL	Persona natural o jurídica debidamente constituida en Cámara de Comercio, cuyo objeto social permita ejecutar el objeto del presente estudio.
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

<p>DOCUMENTOS GENERALES</p>	<p>En MÍNIMO UN (1) Contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, recibido a satisfacción, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior una (01) vez el presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV., y su objeto tenga relación con el Objeto a contratar</p> <p>DE LA EMPRESA:</p> <p>1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta., y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p><i>Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</i></p> <p><i>Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</i></p> <p><i>Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</i></p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.</p> <p>2. Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con <u>fecha de expedición no mayor a 30 días</u>. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.</p> <p>Con la presentación del Certificado se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más. <p><i>Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.</i></p>
-----------------------------	--

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o Persona Jurídica, con inscripción de las actividades económicas con códigos según Resolución 114 del 2020 expedida por la DIAN: donde se acredite dentro de las actividades económicas relacionadas al objeto a contratar 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal. 5. Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años) 6. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica. 7. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica. 8. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal 9. Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años. Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, 10. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal. 11. Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)" 12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar. (Formato 6, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). 13. Compromiso Anticorrupción: (Formato 2. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta) 14. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales y certificación del revisor fiscal o representante legal que acredite encontrarse al día con los respectivos aportes y documentos del profesional que realiza la certificación. (Formato 3A y/o 3B según aplique, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). 	
	<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Presentación Propuesta Económica. (Formato 4. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta) 16. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas) 17. Portafolio de servicios. 18. Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 19. Resolución Vigente como prestador de servicios de seguridad y salud en el Trabajo 20. Autoevaluación como prestador de servicios de seguridad y salud en el Trabajo 21. Autoevaluación de Servicios de Salud Resolución 3100 de 2018 	

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación, según procedimiento establecido en el artículo 28.1., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Dando aplicabilidad al Acuerdo 007 de 2023 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E." CAPITULO I – FASE DE PLANEACIÓN. Artículo 19. –PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: "Para efectos de establecer el presupuesto estimado se deberá elaborar un Estudio de Mercado con una muestra mínima de tres (03) cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir". Una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el Valor Unitario cotizado del Insumo. (Ver Anexo 2. ESTUDIO DE MERCADO)

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

ITM	Código CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$14.000
2	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$20.000
3	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS	\$22.000
4	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	\$14.000
5	907002	COPROLOGICO	\$15.000
6	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE) SERIADO TRES MUESTRAS	\$40.000
7	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	\$22.000

**El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo

Es de advertir que las cotizaciones no tienen relación directa con el presupuesto oficial para el proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta que estos ítems no aportan cantidades de laboratorios y/o pruebas para su fijación ya que la fijación de cantidades determinadas limita la posible solicitud de cantidades de acuerdo a la necesidad de la Empresa; no obstante, para efectos de determinar los valores unitarios a suministrar se toma como base los indicados en la cotización de menor valor que forma parte del presente estudio de mercado anexo el presente estudio previo.

El Presupuesto Oficial de RED SALUD CASANARE E.S.E., para este proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) Moneda Legal Colombiana.

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION
(TIPO DE CONTRATO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)	Estampilla pro-cultura
	Según aplique
	Estampilla pro- adulto mayor
	Según aplique
	Estampilla pro- deporte
	Según aplique
	Contribución especial (Impuesto de guerra)
	Según aplique
	Sobretasa Bomberil
	Según aplique
	Retención en la Fuente
	Según aplique
	Industria y Comercio
	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por RED SALUD CASANARE E.S.E., de la siguiente forma: A través de actas parciales a la prestación del servicio hasta agotar los recursos asignados y/o el plazo establecido, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de Informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias (incluye entrega de resultados por paciente en CD), en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2) Factura si por Ley está obligado a ello. 3) Certificación de Cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. 4)

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002, acompañado de las planillas de pago. 5) Para efectos del último pago se deberá suscribir la respectiva Acta de Liquidación.
PARAGRAFO PRIMERO: El contrato podrá Terminarse y Liquidarse Anticipadamente por cumplimiento del objeto contractual

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de la Empresa se estima un plazo de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 56 y 57 del Acuerdo No 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021", se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presentan (Ver anexo N° 3 Matriz de Riesgos), el cual hace parte integral de este documento

12. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. **COBERTURA DE RIESGOS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		15% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	X		10% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

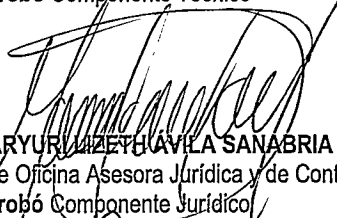
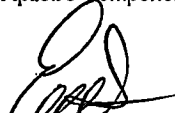
14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

14.1. TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
14.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
14.3 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS POR LA IPS DE MONTERREY ADSCRITA A RED SALUD CASANARE E.S.E
14.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
14.5. VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.00.000) Moneda Legal Colombiana.
14.6. FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LA SIGUIENTE FORMA: A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y/O EL PLAZO ESTABLECIDO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, ACOMPAÑADO DE LAS PLANILLAS DE PAGO. 5) PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
14.7. SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

 OLGA JUDITH TORRES IBARRA Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas Aprobó Componente Técnico	 OLGA JUDITH TORRES IBARRA Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas Aprobó Componente Económico
 MARYURI LIZETH AYALA SANABRIA Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario Aprobó Componente Jurídico	 GABRIELA SALAMANCA SANABRIA Subgerente Administrativo y Financiero Aprobó Componente Financiero
 CAMILO TORRES VEGA Profesional de Apoyo OAJ – RSC-CD-1006/2024 Elaboró Estudio Previo	 EDWIN DARIO CRUZ MORA Prof. Especializado Contratación - CPS RSC-CD-1021-2024 Revisó Componente Jurídico